

PRINCIPALES EXCLUSIONES:

- Accidente o lesiones del Asegurado ocurridas fuera del ITESO, desarrollando actividad diferente a la que normalmente lleva a cabo.
- Enfermedades de cualquier clase.
- Haber causado baja del ITESO.
- Servicio militar, actos de guerra, rebelión, insurrección o revolución.
- Actos delictivos intencionales que provoque directamente el Asegurado.
- Aviación privada, fuera de las líneas aéreas comerciales.
- Carreras, pruebas o contiendas de velocidad, resistencia o seguridad, de vehículos de cualquier tipo.
- Paracaidismo, buceo, charrería, equitación, tauromaquia, esquí, de cualquier tipo de deporte aéreo.
- Suicidio, lesiones o alteraciones originadas por intento del mismo o mutilación voluntaria, aún cuando se cometa en estado de enajenación mental.

ESTE FOLLETO ES INFORMATIVO Y NO SUSTITUYE EN NINGUNA DE SUS PARTES LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE OBRA EN PODER DEL ITESO



JUDITH ALVAREZ
Asesor

INBURSA
Seguros

¿QUÉ HACER EN CASO DE ACCIDENTE?

a) En caso de accidente que requiera de atención urgente acudir el mismo día o en un plazo no mayor a 24 hrs. a una de las siguientes instancias:

En primer lugar debe ser a Servicios Médicos de la Oficina de Personal, en segundo lugar al módulo INBURSA, o si el accidente ocurre en actividad deportiva al servicio Médico de Centro de Educación Física y Salud Integral, en caso de horas o día inhábil, acudir a la oficina de Seguridad. En donde previa revisión se dará CARTA PASE para recibir atención con el Médico especialista pagando el deducible correspondiente.

b) En caso de requerir atención médica de urgencia por accidente en el trayecto *Casa-ITESO-Casa acudir al hospital Terranova.*

Después de la emergencia se deberá acudir a la Oficina de Personal por la CARTA PASE. Es necesario presentar identificación vigente de ITESO.

-Habrá pago siempre y cuando una autoridad haga constar que el accidente ocurrió en campus, durante una actividad escolar reportada previamente.

Dicha constancia se entregará en la Oficina de Personal, la cual se canjeará por una CARTA PASE para recibir la atención con el médico especialista, Pagando el deducible correspondiente.



ITESO
Universidad Jesuita
de Guadalajara

GUÍA PRÁCTICA SEGURO DE ACCIDENTES ESCOLARES



**MODULO
INBURSA**

ASEGURADO ITESO A.C.

ASEGURADORA SEGUROS INBURSA

RAMO ACCIDENTES ESCOLARES

VIGENCIA DE LA PÓLIZA ENERO-DICIEMBRE

PARTICIPANTES

Comunidad Activa.

COBERTURA SUMA ASEGURADA

-Muerte accidental	50,000.00 MN.
-Perdidas Orgánicas	50,000.00 MN.
-Reembolso Gastos Médicos	50,000.00 MN.

* De acuerdo a la escala de pérdidas orgánicas.

DEDUCIBLE POR EVENTO

-Cantidad a cargo del Asegurado por cada accidente amparado- 500.00 MN.

CUBRE LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES ESCOLARES

- 1.- La estancia en las instalaciones de la institución (durante periodo escolar).
- 2.- Asistiendo o participando en un evento organizado por alguna autoridad competente del ITESO (no ampara actividades fuera de programa).
- 3.- Viajando en grupo directamente desde o hasta donde se efectúan los eventos descritos en el punto 2 que antecede, en el entendido de que el viaje deberá estar bajo la supervisión de algún representante nombrado por el ITESO.
- 4.- El viaje directo e ininterrumpido desde domicilio - ITESO - punto de reunión para prácticas - dentro de prácticas - entre cualquiera de los puntos descritos y viceversa, por cualquier medio de transporte.

ACCIDENTE

Es toda lesión corporal sufrida involuntariamente por un Asegurado y causada directamente por hechos fortuitos de actos no intencionales.

MUERTE ACCIDENTAL

Si como consecuencia del accidente sufrido por el Asegurado y dentro de los 90 días siguientes a la fecha del mismo sobreviniera la muerte, Seguros INBURSA, pagará suma asegurada indicada.

PÉRDIDAS ORGÁNICAS POR ACCIDENTE

Cuando el Asegurado sobreviva a un accidente amparado, pero como efecto de éste sufra una Pérdida Orgánica, que se encuentre contenida en la escala de Indemnizaciones, Seguros INBURSA pagará el porcentaje de la suma Asegurada de acuerdo a la escala que corresponda tal pérdida.

REEMBOLSO DE GASTOS MÉDICOS

Durante la vigencia de la Póliza y como consecuencia directa de un accidente un Asegurado requiriese de atención médica dentro de los 365 días de la vigencia de la póliza, la Compañía reembolsará a dicho Asegurado los Gastos Médicos cubiertos hasta un límite máximo de 50,000.00 MN (honorarios quirúrgicos de acuerdo al gasto usual y acostumbrado, hospitalización, servicios de enfermería ambulancia, medicinas, exámenes de laboratorio, etc.)

DOCUMENTACIÓN PARA EL REEMBOLSO

- Formato del reclamo.
- Informe del médico tratante.
- Carta de alguna autoridad del ITESO, procede solo para actividades organizadas por la institución.
- Carta(s) de testigo(s) que presenciaron el accidente.
- Original y copia de las facturas y recibos de honorarios a nombre del alumno.
- Receta de medicamentos y comprobantes de la solicitud de estudios o radiografías e interpretación de los resultados.

*Presentar documentación en el Módulo INBURSA.